

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/17/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 8 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL INGENIERO JORGE SALDAÑA REYES, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LIC. SERVANDO FLORES RUÍZ, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/17/2017, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA EMPRESA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EJECUTAR LA "SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, PLAFONES Y LUMINARIAS, ESCALERAS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR TECHADO EN PLAZOLETA PARA COMUNICAR LOS ACCESOS Y LOS INMUEBLES; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL EDIFICIO SEDE EN VILLAHERMOSA, TABASCO", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA MALECÓN LEANDRO ROVIROSA W. S/N ESQUINA JUAN J. PÉREZ, COLONIA GAVIOTAS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/0026/2017, MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, AUTORIZAN EN FORMA MANCOMUNADA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1. **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA CONTRATISTA PRESENTÓ EL PROGRAMA DE OBRA ENTREGADO EN LAS "BASES", EN EL CUAL SE OBSERVA QUE DICHO PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN SE ENCUENTRA INCOMPLETO, DEBIDO A QUE OMITIÓ LO SIGUIENTE: **PARTIDA 4. ANDADOR:** 1.00 PRELIMINARES Y DEMOLICIONES, 2.00 EXCAVACIÓN Y RELLENOS, 3.00 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DPC, 4.00 ALBAÑILERÍA, 6.00 CANCELERÍA Y HERRERÍA 13.00 INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y 21.00 OBRA EXTERIOR; INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 2 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO CUAL ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN" DE LOS PARTICIPANTES, **NUMERAL 10.1 INCISOS c), g) e i),** DE LAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

2. **INGENIERÍA INTEGRAL EN CONFORT, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO, CONFORME AL ANEXO 4.- LA EMPRESA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/17/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

RELACIONÓ 11 CONTRATOS DE LOS CUALES 1 SE EJECUTÓ EN EL AÑO 2012, OTRO EN 2013 Y UNO MÁS EN 2014 DE LOS 8 RESTANTES; 7 DE ELLOS NO CUMPLEN EN CUANTO A MONTO MÍNIMO REQUERIDO EN LAS "BASES"; Y SOLO UNO CUMPLE EN ESPECIALIDAD Y EN PLAZO YA QUE SE EJECUTÓ ENTRE ENERO Y DICIEMBRE DE 2015, POR UN MONTO DE \$30'979,665.76 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), POR LO TANTO NO TIENE 2 CONTRATOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" Y LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO CUAL ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN" DE LOS PARTICIPANTES, **NUMERAL 10.1 INCISOS g) e i)** DE LAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO.

3. **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VITAL, S.A. DE C.V.**, AL RESULTAR **NO SOLVENTE** POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO, CONFORME AL ANEXO 4.- LA EMPRESA RELACIONÓ 7 CONTRATOS DE LOS CUALES EJECUTÓ DOS EN EL AÑO 2013, 2 EN 2014, UNO EN 2015, UNO EN 2016 Y OTRO EN 2017, QUE A PESAR DE CUMPLIR CON LA ESPECIALIDAD REQUERIDA EN EDIFICACIÓN NINGUNO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS "BASES" RESPECTO A MONTO MAYOR A \$29,703,300.00 IVA INCLUIDO. LO ANTERIOR INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" Y LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO CUAL ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN" DE LOS PARTICIPANTES, **NUMERAL 10.1 INCISOS g) e i)** DE LAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO.

4. **CONSORCIO CONSTRUCTOR HIRAM, S.A. DE C.V.**, AL RESULTAR **NO SOLVENTE** POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

RAZONES FINANCIERAS:

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO VIGENTE Y EL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTÓ LA EMPRESA, SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA ENTRE LA UTILIDAD NETA PRESENTADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL, CON CIFRAS AL 31 DE AGOSTO DE 2017 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE. (FOLIOS 000044, 000045, 000066 Y 000067), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

(2) NO SE MUESTRA EL VALOR DEL CAPITAL CONTABLE PARA EL EJERCICIO 2017, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA ENTRE LA UTILIDAD NETA PRESENTADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL, LO CUAL IMPACTA EN EL IMPORTE TOTAL DE CAPITAL CONTABLE DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 31 DE AGOSTO DE 2017, YA QUE NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESE RUBRO (FOLIOS 000044 Y 000045).

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/17/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA" NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", QUE DICE:

"QUE EN LOS "ESTADOS FINANCIEROS" SE PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS RUBROS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA"

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA" NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA" NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO, CONFORME AL ANEXO 4.- LA EMPRESA RELACIONÓ 5 CONTRATOS LOS CUALES SE EJECUTARON EN 2016, CUMPLIENDO TANTO EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA DE EDIFICACIÓN Y EN PLAZO DE EJECUCIÓN, SIN EMBARGO EL CONTRATO DE MAYOR MONTO ES DE \$25'198,781.71 IVA INCLUIDO, POR TANTO AL NO TENER "MÍNIMO DOS" CONTRATOS CON EL MONTO SOLICITADO INCUMPLE CON LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" Y LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LO CUAL ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN" DE LOS PARTICIPANTES, NUMERAL 10.1 INCISOS g) e i) DE LAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO.

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1.- CONSORCIO CONSTRUCTOR AA, S.A. DE C.V.
- 2.- GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN I, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/17/2017

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/17/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados"

EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **SEA/DGIM/026/2017**, MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, AUTORIZAN EN FORMA MANCOMUNADA ADJUDICAR A LA EMPRESA **CONSORCIO CONSTRUCTOR AA, S.A. DE C.V.**, EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS REFERENTES A LA **"SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, PLAFONES Y LUMINARIAS, ESCALERAS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR TECHADO EN PLAZOLETA PARA COMUNICAR LOS ACCESOS Y LOS INMUEBLES; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL EDIFICIO SEDE EN VILLAHERMOSA, TABASCO"**, A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA MALECÓN LEONARDO ROVIROSA W. S/N ESQUINA JUAN J. PÉREZ, COLONIA GAVIOTAS, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LA CANTIDAD DE **\$32'558,693.60 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **305 (TRESCIENTOS CINCO) DÍAS NATURALES**, OTORGANDO UN ANTICIPO DEL **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN LOS NUMERALES 7.2 Y 7.6 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIEREN DICHO PUNTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES Y CINCO DÍAS HÁBILES RESPECTIVAMENTE, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL. (PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES)

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.
EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO, E "IDENTIFICACIÓN OFICIAL";
- II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO;
- III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1.
- IV. "IDENTIFICACIÓN OFICIAL" DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- V. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/17/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados"

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO TENER UN CONFLICTO DE INTERESES, PARA EFECTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SE ENTIENDE QUE UN SOCIO O ACCIONISTA EJERCE CONTROL SOBRE UNA SOCIEDAD CUANDO SEAN ADMINISTRADORES DIRECTA O INDIRECTAMENTE, MANTENGAN LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGAN PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DE DICHAS PERSONAS MORALES.

ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ REVISADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 7.1.

7.6 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR QUIEN RESULTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO (PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES)

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE **IMPRESA EN ORIGINAL** DEBIDAMENTE **FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**.

LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONSEJO", EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADO A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE EN DICHO PLAZO, RESULTA INDISPENSABLE PARA LA ELABORACIÓN DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, Y LA CUAL FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE DICHO INSTRUMENTO.

7.6.1 PROGRAMAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICADO:

- a) GENERAL DE EJECUCIÓN, CON SUS EROGACIONES, POR CONCEPTO Y PARTIDA DE ACUERDO AL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ENTREGADO POR EL "CONSEJO", CALENDARIZADO CON CORTES AL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.
- b) DE UTILIZACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.
- c) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.
- d) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.
- e) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

7.6.2 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

SE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA EN DONDE SE REFLEJE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LOS CORRESPONDIENTES DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, RELACIONANDO PARA ELLO LOS MATERIALES ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN DOS APARTADOS: **A.- LOS NACIONALES** Y **B.- LOS DE IMPORTACIÓN**.

ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE PAGO DE ANTICIPOS DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS TREINTA "DÍAS NATURALES" SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

7.6.3 ANÁLISIS DE LOS CARGOS INDIRECTOS, QUE ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/17/2017



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/17/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados "

DEL COSTO DIRECTO. LOS COSTOS SE ANALIZARÁN CONSIDERANDO SOLAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA OBRA, ASÍ COMO LOS SEGUROS Y FIANZAS.

7.6.4 ANÁLISIS DEL CARGO DE FINANCIAMIENTO, EL CUAL ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL "PARTICIPANTE" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE LE OTORQUE EL "CONSEJO", LOS PAGOS QUE REALIZARÁ EN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y CONTRATADOS, CON BASE A UN IDENTIFICADOR OFICIAL, INDICANDO LA FUENTE DE ORIGEN LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. DEBERÁ ADJUNTAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, AUN CUANDO EL FINANCIAMIENTO SEA CERO O POSITIVO Y EN CUALQUIER CASO DICHO CARGO DEBE CORRESPONDER AL APLICADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

LOS "PARTICIPANTES" DEBERÁN CONSIDERAR PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, UNA PERIODICIDAD DE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS POR PERÍODOS MÁXIMOS MENSUALES, EL PAGO DEL ANTICIPO Y EL TIEMPO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

7.6.5 ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD, QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

7.6.6 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, DEBIDAMENTE RESUELTO, POR CADA CATEGORÍA DE ACUERDO A LAS CUOTAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, APEGÁNDOSE AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL "CONSEJO".

7.6.8 CONSTANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DE LA OBRA, VER ANEXO 11.

- **BASES DE LICITACIÓN**
- **MODELO DE CONTRATO**
- **AJUSTE DE COSTOS**
- **ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES**
- **PLANOS**

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 6.5 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SOLICITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/17/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS).

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES QUE SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA DE FALLO, EN LA BARRA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, UBICADA EN EL PISO 8, ALA "A" DEL EDIFICIO DONDE SE REALIZÓ ESTE ACTO PARA SU NOTIFICACIÓN Y CONSULTA. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SEGÚN LO INDICADO EN LOS NUMERALES 5.2 Y 6.5 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MÁS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

ING. JORGE SALDAÑA REYES
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LIC. SERVANDO FLORES RUÍZ
AUDITOR

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados "

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/17/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
1 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.	[Redacted]
2 INGENIERÍA INTEGRAL EN CONFORT, S.A. DE C.V.	[Redacted]
3 MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VITAL, S.A. DE C.V.	[Redacted]
4 CONSORCIO CONSTRUCTOR HIRAM, S.A. DE C.V.	[Redacted]
5 CONSORCIO CONSTRUCTOR AA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
6 GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.	[Redacted]